TIC	**INSUFICIENCIA DE PERSONAL**	mig

EL/LA SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR(A) PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales para el relacionamiento y la presencia institucional del Ministerio en el territorio, apoyando transversalmente tanto sus diferentes áreas como las entidades del sector, en el marco de la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC a nivel nacional.
PERFIL	Profesional en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas; o Economía, Administración, Contaduría y Afines; o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines con posgrado relacionado con el objeto a contratar
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	No aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el/la Subdirector (a) para la Gestión de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

■ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☐ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de marzo del año 2025.

(Firmado Digitalmente)
DIANA MARCELA PEÑA RODRÍGUEZ
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano

Radicado: 252039892
Revisó: Mabel Karina Toro Gutierrez - Subdirección para la Gestión del Talento Humano

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL JULIO IGLESIAS

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250313-100531-807b79-00359205

Estado: Finalizado

Creación: 2025-03-13 10:05:31

Finalización: 2025-03-13 10:12:11

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora SGTH (E)



Diana Marcela Peña Rodriguez
1016011596
dmpena@mintic.gov.co
Coordinadora Administración de Personal
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL JULIO IGLESIAS

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250313-100531-807b79-00359205
Creación: 2025-03-13 10:05:31
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-03-13 10:12:11

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diana Marcela Peña Rodriguez dmpena@mintic.gov.co Coordinadora Administración de Personal MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-03-13 10:05:37 Lec.: 2025-03-13 10:06:23 Res.: 2025-03-13 10:12:11 IP Res.: 190.0.240.4